



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Leidy Milena Alvarado Melo en representación de Samuel Guillen Alvarado
Demandado	Steven Enrique Guillen Guillen
Radicación	50001 31 10 003 2020 00190 00
Asunto	Acepta sustitución y ordena notificar
Fecha de la providencia	Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Reconózcase y téngase a la estudiante de derecho **Vanessa Paulette Franco Bernal** como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y forma indicada en el poder de sustitución otorgado por el estudiante de derecho Edwin Alexander Benavides Zambrano bajo las previsiones del último inciso del art. 75 del CGP.

*Requerir a la parte actora al correo electrónico vanessafranco@usantotomas.edu.co, para que adelante las gestiones necesarias que permitan notificar al demandado **Steven Enrique Guillen Guillen**, de acuerdo a las formalidades previstas en el Decreto Legislativo 806 de 2020; indicándole que debe acudir al proceso a través de apoderado judicial y cualquier manifestación debe hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co dada la restricción de ingreso al juzgado ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

* Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora al correo electrónico vanessafranco@usantotomas.edu.co las respuestas vistas en *11RespuestaTransunion*, *13RespuestaCajaHonor* y *14Respuesta*.

Privilegiar para la notificación y comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 44 del 01/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria